



COPIMERA

Visite nuestras páginas en Internet
<http://www.copimera.com/>
y <http://www.copimera2003rd.com/>

XIV Consejo Directivo

Presidente: Ing. Marco A. Chen – Panamá
marco_a_chen@hotmail.com

Director General – Dr. Ing. Jairo F. Lascarro –
Puerto Rico
jflascarro@hotmail.com

I Vicepresidente: Ing. Pablo Realpozo – México
prealpozo@goldprint.com.mx

II Vicepresidente: Ing. Juan Zolezzi Cid - Chile
jzolezzi@lauca.usach.cl

Presidente Comité Internacional del Congreso
Ing. Radhames Reynoso – República Dominicana
copimera2003rd@hotmail.com

Coordinador Región I – Ing. Miguel Marín – Canadá
marin@ece.mcgill.ca

Coordinador Región II – Costa Rica
ciemcr@sol.racsa.cr

Coordinador Región III – Ing. Antonio Dájer –
Puerto Rico
adajer@pentagoneng.net

Coordinador Región IV – Ing. Julián Cardona -
Colombia
aciem@cablenet.co

Coordinador Región V – Ing. Luis Hernández –
Argentina
gese@frgp.utn.edu.ar

Secretaria - Ing. Jacqueline de Mock – Panamá
Obelisco@sinfo.net

Tesorera - Ing. Ilka Beckford – Panamá

Asesor Ex Presidente – Ing. Manuel Rosales –
México rogmlogr@prodigy.net.mx

Asesor Ex Presidente – Ing. Ricardo Semberg –
Argentina cacme@fibertel.com.ar

Órgano oficial de comunicación corporativa de COPIMERA
EDITOR INFO-COPIMERA: Marco_a_chen@hotmail.com

Al reproducir citar la fuente.
Permitida su distribución por E-mail

Carta del Presidente

Estimados Colegas:

En los meses de noviembre y diciembre de este año 2003 llevaremos a cabo en un sitio electrónico de discusión, la planeación estratégica de la Confederación COPIMERA.

¿Cómo visualizamos a COPIMERA en un futuro no lejano? ¿Qué queremos que sea o que haga nuestra confederación?

Evaluemos nuestras debilidades y fortalezas, y analicemos nuestro entorno, sus amenazas y oportunidades. Te invitamos a compartir tus ideas con el Consejo Directivo, para que nos ayudes con este acto de vital trascendencia para COPIMERA. y del cual dependen los futuros beneficios que brindará.

Señores, somos un equipo. No podemos pretender lanzar la pelota, batear, y apañar. La participación de todos es requerida para lograr cosas buenas para todos. Podemos hacerlo.

Si cada quien pone un ladrillo, habremos construido un edificio. Si cada quien avanza un kilómetro, habremos llegado todos a la meta. En la unión reside la fuerza, y al formar parte de un grupo como COPIMERA, podemos actuar al unísono y alcanzar logros que muchos tildarían de imposibles.

Grandes y pequeños, fuertes y débiles, todos somos iguales en el campo de batalla, ya que las guerras las ganan los que planifican, trabajan en equipo, y van en pos de la meta trazada.

¿Creen ustedes que tenemos posibilidad de mejorar? La vida es un mejoramiento continuo. Quedarse estático en un mundo cambiante es retroceder. Ser lento en un mundo acelerado es retraerse. Ser obsoleto en un mundo donde sólo el cambio es constante, es fatal.

Necesitamos una "tormenta de ideas", y si tú tienes un "huracán de ideas", por qué no? COPIMERA necesita el revolcón, para adaptarse a las necesidades y aspiraciones de sus miembros. ¿Cuál es tu nueva definición de CALIDAD?

Ing. Marco A. Chen

Convenio ACIEM-COPIMERA

Dando seguimiento al acuerdo de la XIII Asamblea de COPIMERA celebrada en Santo Domingo, se han adelantado los primeros documentos, hacia el deseado Convenio ACIEM-COPIMERA de Educación Virtual.

Para conocimiento de todos, incluimos en este boletín informativo correspondencia y documentos borradores. Se anima a los delegados de cada país ofrecer sus comentarios y sugerencias, para poder continuar puliendo dichos documentos. Se agradece enviar toda contribución al Ing. Marco A. Chen, Presidente COPIMERA, marcochen88@yahoo.com.

7 de agosto de 2003

COPIMERA 210-03

Ing. Julián Cardona
Presidente Nacional, Asociación Colombiana
de Ingenieros Electricistas y Mecánicos

Estimado Ing. Cardona:

Reciba mis respetuosos saludos a nombre de COPIMERA. En XIII Asamblea de COPIMERA, reunida en Santo Domingo, República Dominicana el pasado 16 de Julio de 2003, la delegación colombiana realizó una presentación sobre las facilidades de ACIEM, de educación virtual, poniéndolas a disposición de COPIMERA. Los presentes aprobaron por unanimidad, aceptar en principio dicho ofrecimiento.

Con el fin de dar seguimiento al mencionado acuerdo de Asamblea, solicitamos a la Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas y Mecánicos preparar un plan de negocios para la consideración del Consejo Directivo, a fin de que podamos a corto plazo implementar un programa educativo virtual para los ingenieros.

COPIMERA tiene enorme interés en ofrecer alternativas de educación continuada a sus países miembros, y por diversos motivos de la vida moderna, la educación virtual representa hoy una opción muy atractiva y económicamente accesible a todos los países miembros.

Atentamente,

Ing. Marco A. Chen
Presidente de COPIMERA

COPIMERA Email 27 de agosto de 2003

Ing. Ismael Arenas
Ing. Hugo Gil
Ing. Ricardo Semberg
Ing. Jacqueline Nagakane
Ing. Radhamés Reynoso
Ing. Luis Hernández
Ing. Manuel Vega

Publicación bimensual de COPIMERA

Ing. Pablo Realpozo

Asunto: Convenio /Miembros Consejo Directivo

Estimados compañeros:

Le enviamos el documento que el presidente Chen y el suscrito hemos preparado para su revisión y comentarios. El documento también se le envió al presidente de ACIEM nacional y al del Capítulo ACIEM Cundinamarca en Bogotá, para el mismo propósito.

Les agradeceré enviarnos comentarios, recomendaciones o sugerencias de algo que deba ser incorporado al contenido del documento. Recuerden que por acuerdo de Asamblea tenemos 60 días para cumplir con esta encomienda.

Gracias anticipadas por su atención.

Saludos cordiales

Jairo Francisco Lascarro

CONVENIO DE EDUCACIÓN VIRTUAL A DISTANCIA ACIEM – COPIMERA (Borrador propuesto por COPIMERA)

1. ANTECEDENTES

La Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas y Mecánicos ACIEM, Capítulo de Cundinamarca ofreció en la XIII Asamblea de COPIMERA realizada en Santo Domingo, República Dominicana, el uso de las facilidades de educación virtual que ACIEM posee en Bogotá.

La Confederación Panamericana de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial y Ramas Afines, en dicha Asamblea, aprobó en principio celebrar un convenio para el uso de esas facilidades, y negociar un plan de negocios que deberá desarrollarse conjuntamente.

2. OBJETIVO

El objetivo de este convenio es desarrollar e implementar un programa educativo virtual, para atender las necesidades de capacitación y el desarrollo de destrezas analíticas y conocimiento práctico de ingenieros mecánicos, electricistas, industriales y de las ramas afines. Este programa educativo proveerá cursos y seminarios de corta duración, ofrecidos a distancia por medios electrónicos y telecomunicaciones. El programa educativo estará dirigido tanto a ingenieros en la práctica privada como a ingenieros que laboran en instituciones gubernamentales o en la empresa privada.

El programa educativo debe ser económicamente autosostenible, sin ánimo de lucro, aunque se pagará una comisión por el uso de las facilidades, los servicios profesionales, los gastos de viaje de los instructores, los impuestos que se

causen, los gastos de organización y promoción y la certificación que otorgará COPIMERA a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos.

3. REPRESENTACIÓN

Una vez aceptado, este convenio será firmado por ambas partes como sigue:

Por ACIEM Capítulo de Cundinamarca, en adelante conocido como **ACIEM**: El Presidente Nacional de ACIEM y el Presidente de ACIEM Capítulo de Cundinamarca, y el Director del Centro Educativo Virtual.

Por la Confederación Panamericana de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial y Ramas Afines, en adelante conocida como **COPIMERA**: El Presidente de la Confederación COPIMERA, El Coordinador del Comité de Educación Continua y Desarrollo Profesional, y el Presidente del Consejo Académico.

4. DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será por tiempo indefinido, pero podrá ser terminado mediante comunicación escrita de cualquiera parte a la otra parte, con un mínimo de 90 días de anticipación. En esos 90 días ambas partes se comprometen a concluir todos los compromisos ya adquiridos para la conclusión ordenada de las ofertas y la liquidación y distribución de cualesquier patrimonio que haya sido generado en virtud de este Convenio.

El presente Convenio continuará en efecto aún cuando se den cambios de directivos tanto en ACIEM como en COPIMERA.

5. EXCLUSIVIDAD

El presente convenio se basa en la actitud proactiva de las partes. Una parte no otorga exclusividad a la otra parte, por lo que:

ACIEM podrá realizar otras actividades paralelas que no representen conflicto con la oferta educativa generada mediante este convenio. **ACIEM** podrá realizar convenios similares con otras instituciones para proveer otras ofertas educativas.

COPIMERA podrá realizar otras actividades paralelas que no representen conflicto con la oferta educativa generada mediante este convenio.

COPIMERA podrá realizar convenios similares con otros proveedores de servicio de educación virtual a distancia.

5. RESPONSABILIDADES

ACIEM es responsable de brindar las instalaciones que sean requeridas para ofrecer los programas de educación virtual a distancia, ejecutar los servicios de capacitación en forma completa, ordenada y profesional.

COPIMERA es responsable de preparar y evaluar el contenido técnico de los cursos o seminarios; conseguir, evaluar y seleccionar a los instructores; y

realizar las actividades directamente relacionadas con la certificación de los participantes.

ACIEM y COPIMERA son ambos responsables de promover y coordinar las actividades mercantiles de esta oferta educativa.

6. GARANTÍA DE LA CALIDAD

ACIEM garantizará la calidad del desempeño de sus facilidades, a fin de proveer un servicio de excelencia y confiable a los participantes del programa educativo virtual a distancia, generado mediante este convenio.

COPIMERA garantizará la calidad y actualización del contenido técnico de los cursos y seminarios, la calidad y preparación de los instructores seleccionados, y la calidad de los textos, audiovisuales, materiales de trabajo, y exámenes que se utilicen para evaluar a los participantes.

7. PLAN DE NEGOCIOS

Las partes se comprometen en un término de 90 días a partir de la firma de este convenio, a definir un Plan de Negocios, que sea aceptable a ambas partes, y que brinden los beneficios

esperados. Una vez aceptado, dicho Plan de Negocios será firmado por ambas partes, y se constituirá en parte inalienable del presente Convenio.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En todas las actuaciones derivadas de los programas educativos generados mediante este convenio, por cualquiera de las partes, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de los instructores. El Plan de Negocios especificará la forma en que se remunerará a los instructores por la transferencia de derechos de transmisión del material del curso. Los instructores firmarán una declaratoria que el contenido del curso es de autoría propia y una autorización para la transmisión y difusión del contenido del curso.

9. TERMINACION DEL CONVENIO

En caso de que se termine el presente convenio, se procederá dentro del término de 180 días calendario, a liquidar y distribuir en forma equitativa cualquier patrimonio que hayan generado las actuaciones derivadas de los programas educativos generados mediante este convenio.

En testimonio de lo anterior, firman el presente convenio, el día _____ de _____ de 2003:

Presidente Nacional de ACIEM
Presidente ACIEM Capítulo de Cundinamarca
Director del Centro de Educación Virtual a Distancia
Presidente de COPIMERA
Coordinador del Comité de Educación Continua y Desarrollo Profesional
Presidente del Consejo Académico

ACIEM Cundimarca Email, 28 de Agosto de 2003

Ing. Hugo Gil
Ing. Ricardo Semberg
Ing. Jacqueline Nagakane
Ing. Radhamés Reynoso
Ing. Luis Hernández
Ing. Manuel Vega
Ing. Pablo Realpozo
Dr. Ing. Jairo Francisco Lascarro

Asunto: Convenio /Miembros Consejo Directivo

Estimado Jairo:

Mil gracias por la propuesta de Convenio que nos remitió para impartir educación virtual a los miembros de COPIMERA a través de la Plataforma ELearning que posee ACIEM Cundinamarca.

Sobre el particular nos permitimos comentarle que, tal como lo expuse en la Asamblea de la Confederación llevada a cabo en Santo Domingo, ACIEM cuenta con 25 años de experiencia en el campo de la capacitación técnica y desde hace un año impartimos educación virtual por Internet, motivo por el cual es nuestro deseo que a través de la educación virtual el conocimiento que impartimos llegue mas allá de nuestras fronteras físicas.

Por tal motivo, y dada nuestra experiencia en este campo, ACIEM espera adelantar esta educación virtual con la posibilidad de que los miembros de COPIMERA puedan asistir a nuestros cursos con algunas ventajas, como podrían ser los descuentos especiales o la posibilidad de participar en el diseño de algún curso en particular. En todo caso, sería de nuestra responsabilidad la elaboración académica de los contenidos de los cursos, su seguimiento y comercialización. Por ello, consideramos que el Convenio con COPIMERA debe estar orientado en ese sentido.

Para concretar este objetivo, podríamos conformar un Comité (entre ACIEM y COPIMERA) que se encargue de indagar cuales serían los aspectos de interés en educación virtual de los miembros de COPIMERA y, si encontramos que existe un mercado potencial para los temas acordados, realizaríamos los cursos que consideren los miembros de COPIMERA.

Por lo tanto hemos elaborado, para su estudio, un borrador de Convenio, en el cual creemos no es necesario incluir la figura del Plan de Negocios, puesto que ACIEM asumiría todos los costos de los cursos a realizar con los ingresos que se recauden, aclarando que los cursos podrían ser tomados por personas diferentes a COPIMERA si el número de inscritos de COPIMERA no cubren las expectativas de ingresos de la Asociación.

Esperamos sus comentarios al respecto, con el objeto de que las negociaciones de este convenio, que se realizarían la próxima semana en Bogotá, con

ocasión de su visita a esta ciudad, se puedan adelantar en el marco de esta propuesta.

Atentamente,
ISMAEL E. ARENAS A.
CC: Luz Marina Oviedo

CONVENIO DE COOPERACIÓN COPIMERA – ACIEM (Borrador propuesto por ACIEM)

Entre los suscritos, por una parte **ISMAEL ENRIQUE ARENAS ARENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en Bogotá, República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en su carácter de Presidente y en Representación Legal de la entidad sin animo de lucro denominada **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM, CAPITULO Cundinamarca**, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **ACIEM Cundinamarca**, por un parte, y por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. XXX, con domicilio en la ciudad de XXX, actuando en su carácter de XXX y en Representación Legal de la entidad denominada **CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE INGENIERIAS MECANICA, ELECTRICA, INDUSTRIAL Y RAMAS AFINES – COPIMERA**, constituida bajo las leyes de XXXX, inscrita en XXX, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **COPIMERA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, de la cual **ACIEM Cundinamarca** hace parte es miembro de **COPIMERA**.
2. Que es del objeto de **ACIEM Cundinamarca** y de **COPIMERA** ofrecer capacitación a sus ingenieros afiliados y a los interesados en general en todos aquellos campos de la ingeniería que contribuyan al desarrollo profesional y personal del ingeniero.
3. Que **ACIEM Cundinamarca** ha sido reconocida como Centro Regional de Capacitación en Telecomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones – CITEL (organismo de la OEA) y Nodo del Centro de Excelencia para las Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT (organismo de la ONU), por lo cual ha utilizado la plataforma E Learning de estas entidades para ofrecer educación virtual, Contando con la experiencia para ello.

4. Que **ACIEM Cundinamarca** dispone de una plataforma propia E Learning para ofrecer educación virtual, por Internet.

5. Que durante la XXXX Asamblea Ordinaria de **COPIMERA** celebrada en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), entre el 16 y el 19 de julio de 2003, la Asamblea decidió suscribir un convenio con **ACIEM Cundinamarca** para ofrecer capacitación virtual a través de su propia plataforma E Learning en la región americana a los miembros de **COPIMERA**.

Por tanto,

CONVIENEN

Primero.- Objeto: En virtud del presente Convenio **ACIEM Cundinamarca** ofrecerá capacitación virtual (por Internet) a través de su plataforma E Learning a los miembros de **COPIMERA**, en los temas que de común acuerdo definan las partes.

Segundo.- Compromisos de las partes: En virtud del presente convenio las partes se comprometen a ejecutar las siguientes actividades:

Por parte de ACIEM Cundinamarca,

- a. Utilizar su plataforma E Learning para llevar a cabo los cursos virtuales por Internet que acuerden las partes.
- b. Desarrollar los contenidos académicos de los cursos virtuales.
- c. Administrar la plataforma E Learning requerida para los cursos virtuales.
- d. Hacer las tutorías de los cursos para el correcto desarrollo de los mismos.
- e. Encargarse de la facturación y recaudo de los derechos de participación en el curso, así como de la fijación de los mismos.

Por parte de COPIMERA,

- a. Realizar, entre sus miembros, la divulgación de los cursos virtuales que vaya a llevar a cabo **ACIEM Cundinamarca**.
- b. Comprometer un mínimo de XXX asistentes a cada uno de los cursos que vaya a ejecutar **ACIEM Cundinamarca**.
- c. Realizar una evaluación del curso, una vez haya finalizado.

Tercero.- Comité Directivo: Las partes designarán a un representante de alto nivel de cada una de ellas, quienes se encargarán de definir los temarios y contenidos de los cursos a realizar, para lo cual podrán hacer encuestas o investigaciones entre los miembros de **COPIMERA** para detectar las necesidades de capacitación.

Este Comité se reunirá de manera presencial o a través de los medios informáticos y de telecomunicaciones disponibles cada vez que lo consideren oportuno para garantizar el correcto

desarrollo de este Convenio. Cada parte asumirá los costos de estas reuniones.

Cuando el Comité lo considere pertinente podrá designar subcomités técnicos para los aspectos que requieran los cursos a desarrollar.

Cuarto.- Valor: El presente Convenio no genera ninguna erogación económica para las partes. Cada parte deberá, de su propio presupuesto, designar los recursos requeridos para el cumplimiento de los compromisos generados por el presente convenio.

En todo caso, los ingresos que se llegaren a generar con ocasión de la realización de los cursos virtuales por parte de **ACIEM Cundinamarca** harán parte de su patrimonio.

Quinto.- Cobertura de los Cursos: Los cursos virtuales serán ofrecidos por **ACIEM Cundinamarca** al público en general, a menos que **COPIMERA** reserve la totalidad de los cupos asignados para el curso.

Dependiendo el número de inscritos para cada curso, provenientes de **COPIMERA**, **ACIEM Cundinamarca** establecerá una lista de descuentos en el valor de la inscripción que se otorgará a los asistentes a los cursos virtuales.

Sexto.- Modificaciones: El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, para lo cual se requiere el consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

Séptimo.- Vigencia: El presente Convenio es de duración indefinida, pero podrá ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de las partes, debiendo la parte interesada en finalizar el convenio notificar a la otra tal decisión, al menos con cinco (5) meses de anticipación. En todo caso el Convenio subsistirá hasta tanto finalicen las actividades pendientes.

Así se suscribe el presente Convenio, en dos (2) originales, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los XXX días del mes de Agosto de dos mil tres (2003). En constancia firman,

Por COPIMERA Por ACIEM Cundinamarca

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE REUNION EN BOGOTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Me reuní en Bogotá con el Ing. Ismael Arenas y la Directora Ejecutiva del Capítulo de Cundinamarca, Sra Luz Marina. Luego de considerar a fondo, el contenido del documento enviado por el Ing. Arenas, quedamos que lo va a escribir nuevamente adoptando la estrategia de realizar el proyecto por etapas.

La primera sería divulgación y promoción, la segunda sería preparar el portafolio de _____ cursos y consolidar el nicho de mercado.

Paralelamente con la segunda, y cumpliendo ACIEM Cundinamarca su rol de proveedor, se acordaría entre las partes el por ciento si el rol de COPIMERA se circunscribiera a mercadear y vender los portafolios a entidades profesionales y a la industria. No me mostraron la plataforma E-Learning, no la tienen lista.

Con referencia al punto (2), fui bien categórico al decirle, a ambos, que COPIMERA Inc. es una entidad internacional en la que los países, representados por los comités nacionales, no pagan cuota y la sede central no tiene banco de datos de ingenieros afiliados porque la COPIMERA Inc. está organizado como un Colegio, Sociedad o Cooperativa sino con países miembros.

Que todo lo de la educación virtual profesional a distancia, en el ámbito internacional, se tiene que ver con el prisma de un negocio porque nada es gratis. Que el mercadeo y la promoción dentro de nuestra estructura, cuesta dinero y es necesario ofrecer incentivos para que el negocio funcione.

Esta información hizo cambiar la forma y manera cómo ambos estaban viendo las cosas. No sé qué tiempo le tomará a Arenas para revisar el documento que escribió y atemperarlo a las realidades discutidas. Yo espero sea pronto ojalá en o antes del 16 de septiembre.

No estuvieron de acuerdo en firmar el documento que le enviamos de forma protocolar según tu habías pensado.

Jairo Francisco Lascarro
Director General de COPIMERA

COPIMERA Email 29 de agosto de 2003

Ing. Ismael Arenas
Presidente, ACIEM Cundinamarca

Estimado Ismael:

Gracias por responder con puntos de vista diferentes al documento de trabajo enviado. Puedo garantizarte que si COPIMERA interesa realizar el proyecto "Educación Profesional Técnica Continental" con ACIEM a la brevedad, es basado en la aceptación del método educativo por compañeros encuestados, necesidades de profesionales de la ingeniería y ramas afines, las empresas e impacto de la presentación de las experiencias narradas por Uds en el reciente congreso en Santo Domingo.

Por otro lado, no tengo ninguna objeción que los servicios de educación virtual a distancia se ofrezcan con la alternativa que haces mención. Lo que es importante dejar claro es la forma cómo dos instituciones visualizan atender los factores de calidad, confiabilidad del servicio, internacionalización de contenidos, responsabilidades, costos y credibilidad (certificación) de estos servicios en el marco internacional.

El Comité de Desarrollo Profesional de COPIMERA, desde que se planteó examinar el mercado y la forma de implementar e implantar el servicio educativo a

distancia utilizando medios virtuales, ha recogido por los pasados dos años, información de primera línea en los ámbitos económico y educativo de las regiones IV y III. Esta información ha servido para crear el optimismo que el negocio es viable, que se debe ofrecer (por razón de volumen) a ambos, miembros y no miembros de COPIMERA y a las empresas, y que el proyecto se debe realizar con el norte de "oferta de programas de contenido internacional y que sean certificados".

Mi viaje tiene el propósito de que consideremos en primer lugar las diferentes alternativas en las que se propone el convenio, y en segundo lugar, que armonicemos los puntos de vista que tengamos sobre los factores enumerados en el primer párrafo, y dejemos claros los roles y la manera de gestión que sea eficaz para que el proyecto tenga larga duración y éxito.

Te agradeceré me comuniqués la hora del día miércoles(3 de septiembre) que podamos reunirnos. Yo me voy a alojar en el Club Militar de Oficiales en Puente Aranda. Llegaré a Bogotá el martes 2 de septiembre en la noche.

Un abrazo y saludos cordiales
Jairo Francisco Lascarro
Director General de COPIMERA

FUNDACION COPIMERA
ESTATUTO
(Borrador Propuesto por
Ing. Ricardo Semberg)

TITULO PRIMERO - DENOMINACION. DURACION. DOMICILIO

Artículo Primero:

En la ciudad de San Juan de Puerto Rico a los días del mes de de dos mil cuatro se celebra, por el término de noventa y nueve años una FUNDACION que se denominará "FUNDACION COPIMERA". Su sede legal será en San Juan de Puerto Rico.

TITULO SEGUNDO - FINES

Artículo Segundo:

Serán propositos y objetos de la FUNDACION, promover y coadyuvar todas las actividades científicas, tecnológicas, educativas y culturales en general, que contribuyan al desarrollo de la Confederación Panamericana de Ingeniería Mecánica, Electrica, Industrial y Ramas Afines.

Artículo Tercero:

Para realizar sus fines la FUNDACION podrá:
a) Crear, dirigir, administrar y patrocinar institutos, centros, laboratorios, etc, con fines específicos atinentes a la educación, la tecnología, el desarrollo y toda otra actividad científica relacionada con la Confederación.

- b) Fomentar la vinculación entre los profesionales integrantes de la COPIMERA.
- c) Representar a sus miembros frente a entidades del país y del exterior, sean públicas o privadas.
- d) Celebrar convenios con instituciones y reparticiones oficiales y/o privadas de los países miembros, del extranjero o internacionales, tendientes al mejor y más amplio cumplimiento de los fines de la FUNDACION.
- e) Gestionar ante los organismos gubernamentales pertinentes, todo trámite tendiente a lograr el desarrollo de la presente FUNDACION.
- f) Contratar profesionales y toda otra persona de reconocida actuación para cumplir los fines de la FUNDACION.
- g) Acordar becas, prestamos, subsidios y contribuciones sea a personas de existencia visible o de existencia ideal.
- h) Realizar todo género de actividades que tiendan al mejoramiento científico, técnico, profesional y cultural de estudiantes, graduados, docentes y toda la comunidad universitaria de los países miembros.
- i) Promover el intercambio de información con entidades similares; también organizar y participar en Congresos y Seminarios nacionales o internacionales.
- j) Propender al vínculo de los miembros de la FUNDACION, y las empresas o entidades públicas o privadas que pudieran necesitar de sus servicios profesionales.
- k) Editar en forma directa o mediante la participación de otras instituciones, libros, revistas y publicaciones atinentes al cumplimiento de los objetivos de la FUNDACION.
- l) Planificar, dirigir y administrar las conferencias magistrales que se realicen en los Congresos COPIMERA y las que tengan lugar en cualquier país miembro.

TITULO TERCERO - CAPACIDAD. PATRIMONIO SOCIAL.

Artículo Cuarto:

La FUNDACION tendrá plena capacidad legal para adquirir toda clase de bienes y para contraer toda clase de obligaciones.

Artículo Quinto:

Para el cumplimiento de sus fines, la FUNDACION podrá comprar, donar, vender, permutar, grabar, transferir y de cualquier modo realizar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores y todo otro bien de cualquier naturaleza. Asimismo, llevar a cabo operaciones de cualquier índole en los bancos o entidades financieras legalmente reconocidas, oficiales o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, como también con cualquier otra institución mixta o privada, todas ellas actualmente existentes o que ulteriormente se crecen.

Asimismo realizar toda clase de contratos, acuerdos y convenios, públicos y privados, sea con los gobiernos nacionales, o con cualquier otra autoridad pública del extranjero o internacional, o con instituciones o personas privadas, pudiendo dar y tomar bienes muebles e inmuebles, en arrendamiento por los plazos que resulten convenientes, ceder, comprar, vender, permutar, dar y tomar en depósito muto, como dato, dar y acepta donaciones, y en cualquier otra forma contratar.

Igualmente instituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, gravámenes prendarios, con o sin desplazamiento, sea de cualquier clase. La presente enumeración es simplemente indicativa y no exhaustiva, por lo cual la FUNDACION podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y de cualquier otra naturaleza que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus fines, y de su desenvolvimiento.

TITULO CUARTO: PATRIMONIO SOCIAL

Artículo Sexto:

El patrimonio afectado a los fines de la FUNDACION está constituido como capital inicial por la suma de dólares.....

Además el patrimonio estará formado por los siguientes recursos:

- a. El importe de los fondos, como así también de los bienes de cualquier índole, que la FUNDACION reciba en calidad de donaciones, herencias, legados o subsidios.
- b. Las rentas, intereses o cualquier otro producido de los bienes de propiedad de la FUNDACION, o de otros bienes de los cuales la FUNDACION tenga ocupación, usufructo o cualquier otro título distinto al de titular del dominio.
- c. Los aportes de cualquier naturaleza, de las personas visibles o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales que deseen cooperar al servicio de los propósitos y objeto de la FUNDACION.
- d. Toda otra fuente lícita de ingresos por cualquier concepto.

TITULO QUINTO – DIRECCION. ADMINISTRACION

Artículo Séptimo:

Serán benefactores de la FUNDACION aquellas entidades y/o personas que por méritos o por su apoyo moral o económico sean consideradas en tal carácter por el Consejo de Administración.

Artículo Octavo:

La FUNDACION será dirigida, administrada y representada por un Consejo de Administración formada por un representante de cada país miembro activo de COPIMERA, más tres Revisores de Cuentas, que durarán dos años en sus funciones. Los consejeros podrán ser reelegidos

indefinidamente y no serán retribuidos en el ejercicio de sus cargos. El Consejo designará de su seno y a pluralidad de votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, y tres Revisores de Cuentas. Los primeros Consejeros serán designados en el acta de constitución.

Los representantes de cada país miembro activo serán designados por los respectivos Comités Nacionales.

Artículo Noveno:

Se constituirá un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero con más los tres Revisores de Cuentas, que tendrán a su cargo la administración de la FUNDACION, dando cuenta de lo actuado en la reunión siguiente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá una vez por año, salvo decisión en contrario. Las fechas de las sesiones serán fijadas por el Presidente con quince días de anticipación mediante circular remitida a sus miembros o por cualquier otro medio fehaciente.

Artículo Décimo:

Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la FUNDACION, quedando facultado a ese respecto para resolver por sí en los casos no previstos por este Estatuto.
- b) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, requiriéndose para el caso de la venta, permuta, cesión o gravamen de bienes inmuebles la decisión de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Administración.
- c) Aprobar el plan de trabajo anual.
- d) Ejercer por medio del presidente o quien lo sustituya, de alguno de sus miembros designados al efecto o de apoderado, la representación de la FUNDACION en todos los casos en que la misma esté interesada, sean judiciales, extrajudiciales, administrativos, etc.
- e) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la FUNDACION.
- f) Formar comisiones auxiliares, organismos o consejos que requiera el cumplimiento de los fines de la FUNDACION, como así mismo designar sus integrantes y asignarles las funciones respectivas.
- g) Designar, suspender y sustituir al personal de la FUNDACION, fijando sus funciones y remuneraciones.

h) Conferir y revocar poderes generales y especiales.

i) Abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales o privadas, disponer inversiones de fondos y pago de gastos.

j) Formular el día 30 de junio de cada año fecha de cierre del ejercicio social, memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

k) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de los fines de la FUNDACION.

l) Celebrar contratos de locación y arrendamiento.

m) Crear en su seno, un Comité Ejecutivo facultado para resolver los asuntos ordinarios de administración.

n) Reformar los estatutos en todas sus partes por el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. La enumeración precedente es enunciativa y no excluye por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar los actos jurídicos necesarios para obtener la más eficaz prestación de los beneficios que constituyen el fin de su creación y el máximo rendimiento del capital.

Artículo Décimo Primero:

En caso de exigirlo las circunstancias, el Presidente por sí o por pedido de tres miembros del Consejo de Administración, deberá llamar a reunión extraordinaria, utilizando para este supuesto el procedimiento provisto por la convocatoria a las ordinarias.

Artículo Duodécimo:

Para sesionar válidamente el Consejo Administrativo, será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Siendo necesario el voto del 75 % de los miembros para la siguiente decisión:

- a. Fusión con otra FUNDACION.
- b. Reforma del presente Estatuto.
- c. Disolución de la FUNDACION.

Artículo Décimo Tercero:

Cada miembro en condiciones de votar tiene derecho a un solo voto salvo las excepciones expresamente establecidas en este Estatuto.

Artículo Décimo Cuarto:

Los integrantes del Consejo de Administración y de la Revisora de Cuentas tendrán voz y voto pero no podrán votar en aquellos casos en los cuales se debaten asuntos relacionados con su gestión o hagan a su responsabilidad.

Artículo Décimo Quinto:

El Presidente no vota salvo en caso de empate, en cuyo caso tendrá doble voto.

Artículo Décimo Sexto:

Deberá dejarse constancia escrita de todo lo actuado, en un libro de actas de la FUNDACION el cual será rubricado por el Presidente y el Secretario General y foliado en órdenes sucesivas.

Artículo Décimo Séptimo:

La reunión anual será convocada dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio anual, el cual se iniciará el 1º de julio y cerrará el 30 de junio siguiente, en coincidencia con la Asamblea de COPIMERA.

La convocatoria se hará por escrito, y será enviada a cada miembro con treinta (30) días calendario de anticipación.

Artículo Décimo Octavo:

El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo cada 6 meses o cuando las circunstancias lo requieran para un normal funcionamiento de la FUNDACION. El Presidente efectuará la convocatoria con treinta (30) días de anticipación, salvo que un tema urgente necesite un tratamiento rápido que será de siete (7) días de anticipación.

Artículo Décimo Noveno:

El Presidente representa a la FUNDACION en todos sus actos legales y sociales, ejerciendo además los actos y funciones inherentes a su investidura, teniendo además a su cargo las siguientes funciones:

- a. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Administración;
- b. Decidir en esas reuniones en caso de empate;
- c. Convocar a reunión extraordinaria del Consejo de Administración, toda vez que lo crea necesario;
- d. Por decisión del Consejo de Administración podrá obligar válidamente a la FUNDACION con los alcances del artículo 4, incluso librar cheques contra cuentas bancarias con su firma y la del Tesorero y/o Secretario General en orden conjunta con la de los que los reemplacen según la circunstancia conforme lo establecido en este Estatuto;
- e. Designar empleados y asesores con el acuerdo de los demás integrantes del Consejo de Administración y removerlos también con su acuerdo;
- f. Fijar las distribuciones, sueldos y honorarios del personal, asesores y demás personas afectadas temporal o permanentemente, con la aprobación del Consejo de Administración.
- g. Presidir y dirigir las reuniones del Comité Ejecutivo.

Artículo Vigésimo:

El Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones:

- a. Colaborar con el Presidente en toda su gestión;
- b. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, cualquiera fuera la causa;

c. Sustituir al Presidente en caso de renuncia o fallecimiento de éste hasta la elección de un nuevo Presidente.

Artículo Vigésimo Primero:

Son atribuciones del Secretario General las siguientes:

- a. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración redactando las actas respectivas;
- b. Redactar las comunicaciones y citar a los miembros del Consejo de Administración a las reuniones del mismo;
- c. Dar a publicar las resoluciones del Consejo de Administración.
- d. Redactar las comunicaciones y citar a los miembros del Comité Ejecutivo a las reuniones del mismo.

Artículo Vigésimo Segundo:

Son atribuciones del Tesorero las siguientes:

- a. Recaudar y hacer recaudar las sumas que por diferentes conceptos corresponden a la FUNDACION;
- b. Llevar y supervisar los libros y demás documentación contable de la entidad, los que se hallarán siempre a disposición del Consejo de Administración;
- c. Firmar junto con el Presidente los cheques, giros y restantes documentos bancarios destinados a la extacción o transferencia de fondos. En caso de urgencia comprobada podrán firmarlos el Tesorero y el Vicepresidente o en ausencia del Tesorero, el Presidente y Vicepresidente;
- d. Llevar junto con el Secretario el registro y fichero de los movimientos de la FUNDACION; dar cuenta del estado económico de la entidad a los Revisores de Cuentas, toda vez que éstos se los requiriesen;
- e. Presentar mensualmente al Consejo de Administración el Balance de Caja y preparar anualmente el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Anual que deberá aprobar el Consejo de Administración y refrendar los Revisores de Cuentas para ser presentados ante la Reunión General Ordinaria.

Artículo Vigésimo Tercero:

El tesorero tiene funciones similares respecto del Tesorero a las que posee el Vicepresidente respecto del Presidente del Consejo de Administración.

Artículo Vigésimo Cuarto:

La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres Revisores de Cuentas que serán nombrados por el Consejo de Administración por simple mayoría de votos entre los ex-Presidentes de COPIMERA. Son atribuciones de los Revisores de Cuentas las siguientes:

- a. Examinar los libros y documentación de la FUNDACION cuando lo consideren convenientes, cuando menos una vez cada tres meses;

Correspondencia

3 de agosto de 2003

COPIMERA 209-03

Presidente de Colegio, Asociación o Institución

Estimado Sr. Presidente:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez informarle que el nuevo Consejo Directivo de la Confederación Panamericana de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial y Ramas Afines por el período 2003-2005 está integrado por los siguientes:

Ing. Marco A. Chen, Panamá	Presidente
Ing. Pablo Realpozo, México	I Vicepresidente
Ing. Juan Zolezzi Cid, Chile	II Vicepresidente
Ing. Miguel Marín, Canadá	Coordinador, Región I
Ing. Costa Rica	Coordinador, Región II
Ing. Antonio Dájer, Puerto Rico	Coordinador, Región III
Ing. Julián Cardona, Colombia	Coordinador, Región IV
Ing. Luis Hernández, Argentina	Coordinador, Región V
Ing. Radhamés Reynoso, Rep. Dominicana	Presidente del CIC
Ing. Ricardo Semberg, Argentina	Asesor Expresidente
Ing. Manuel Rosales, México	Asesor Expresidente
Dr. Ing. Jairo Lascarro, Puerto Rico	Director General
Ing. Jacqueline Nagakane, Panamá	Secretaria
Ing. Ilka Beckford, Panamá	Tesorera

Aprovecho la oportunidad para entregarle copia de la Declaración de Santo Domingo, aprobada por la Asamblea de COPIMERA reunida en Santo Domingo el 16 de julio de 2003, solicitando su difusión en los medios que estime convenientes.

Atentamente,

Ing. Marco A. Chen
Presidente de COPIMERA

CIAPR

12 de Agosto de 2003

Ing. Marco A. Chen
Presidente de COPIMERA

Estimado Ing. Chen:

En el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico nos sentimos sumamente orgullosos y complacidos por la designación del Ing. Antonio J. Dajer, para el cargo de Coordinador de la Región III (El Caribe) y miembro del Consejo Directivo de COPIMERA por el período de 2003-2005.

- b. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración cuando lo consideren pertinentes o les fuese solicitado por este;
- c. Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;
- d. Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por el Consejo de Administración;
- e. Los Revisores de Cuentas cuidarán de no ejercer sus funciones de modo que entorpezcan la regularidad de la administración.
- f. Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo.
- g. Supervisar el acto de asunción de los Consejeros y la distribución de cargos

Artículo Vigésimo Quinto:

Los Revisores de Cuentas supervisarán el acto de asunción de los Consejeros y la distribución de cargos y durarán en sus funciones el mismo tiempo que los miembros del Consejo de Administración.

Artículo Vigésimo Sexto:

El Consejo de Administración cada dos años establecerá el día y hora dentro del cual tendrán lugar la asunción de los nuevos Consejeros nominados por los Comités Nacionales y la distribución de cargos..

Artículo Vigésimo Séptimo:

La FUNDACION se resolverá por las siguientes causas:

- a. Voluntad de sus miembros, adoptada en reunión extraordinaria convocada a ese efecto, con una anticipación de 60 días.
- b. Conclusión de los bienes destinados a sostenerla siempre que esta circunstancia hiciera imposible el cumplimiento de sus objetivos. En todos estos casos el Consejo de Administración, nombrará una Comisión Liquidadora a sus efectos. El remanente que surgiera de la liquidación del patrimonio de la FUNDACION, una vez satisfecha el pasivo se destinará automáticamente a la COPIMERA;

Artículo Vigésimo Octavo:

Los fundadores resuelven conformar el Consejo de Administración que se menciona y sus respectivos cargos.

REVISTA TECNOAMERICA

Acceda a las revistas (1) Ingeniería de Mantenimiento y (2) Licencia Internacional, entrando en www.copimera.com, seleccionar Web Links, luego picar TECNOAMERICA, Directorio Temático y la revista de su elección. En estos momentos sólo hay artículos en estas dos revistas. Se invitan contribuciones.

Su capacidad profesional y liderato han quedado demostrados al ser electo para dichos cargos en tan importante asociación internacional.

Con mucho orgullo endosamos la designación del Ing. Antonio J. Dajer Guerra y le expresamos nuestros más sinceros deseos de éxito. Además, le reiteramos nuestro compromiso de ayuda en las funciones que tenga a bien desempeñar.

Atentamente,

Agrim. Israel Otero Rosario
Presidente

COPIMERA Email 5 de agosto de 2003

Ing. Antonio Dájer
Delegado Alterno de Puerto Rico
Coordinador de la Región III de COPIMERA

Estimado Antonio,

Saludos. Recordando que me has dicho que vas a estar colaborando con la organización del I Congreso Portorriqueño de Ingeniería de Mantenimiento, quisiera pedirte que gestiones, en base al acuerdo COPIMAN-COPIMERA (publicado en el INFO-COPIMERA No. 8, página 7), que COPIMERA sea auspiciadora del evento, igual que COPIMAN (y quizás el CIAPR).

El intercambio sería por parte del COMITE ORGANIZADOR, que el afiche, papelería, panfletos y páginas web promocionales del evento llevarían entre otros, el logo de COPIMERA como auspiciador (que sería proporcionado por nosotros), mientras que COPIMERA se compromete a hacer divulgación del evento a nivel internacional mediante publicación en el INFO-COPIMERA, y enlace en su página web www.copimera.com y solicitando a todos los países miembros que lo re-distribuyan a nivel nacional. Si lo estimas conveniente, tu participación se podría considerar también como un aporte de COPIMERA.

Por favor, avísame lo que se decida. ADJUNTO el info-copimera No. 8, ya que el mismo no ha sido incorporado en los boletines anteriores en www.copimera.com. Están todos menos ese.

Atentamente,

ING. MARCO A. CHEN
Presidente de COPIMERA

COPIMERA Email 5 de agosto de 2003

Ing. Radhamés Reynoso
Presidente del CIC
COPIMERA

Estimado Radhamés,

Recibe mis saludos cordiales. Estoy actualizando TECNOAMERICA, la revista electrónica en línea de COPIMERA, que puedes encontrar en

www.copimera.com, luego pinchas Web Links y finalmente TECNOAMERICA. Para acceder las revistas pinchas DIRECTORIO TEMATICO. Sólo dos revistas tienen algún contenido.

(1) En la página principal de TECNOAMERICA, quisiera colocar una o dos fotografías digitales del XIX Congreso COPIMERA realizado en Santo Domingo, con un pie de foto, con los nombres. Yo tengo fotografías, pero prefiero que tú selecciones de las que tienes y me la envíes por email, como un aporte del CODIA. Puede ser por ejemplo una foto de una de las conferencias, mostrando principalmente a los participantes, puede ser una del Comité Organizador.

(2) Por favor también necesito que se me envíe por email el informe técnico final del congreso, para publicarlo en el próximo INFO-COPIMERA. Las fotos que me envíes también serán incluidas en este boletín. Te ruego le instes al Arq. José Luis Moreno, Director Técnico del congreso que me envíe el informe técnico final, él se comprometió en enviármelo.

(3) Quisiera sugerir, que la República Dominicana se constituya en el primer país en tener todas las conferencias del congreso panamericano en su página web www.copimera2003rd.com. Es esto posible? Quisiera conocer tus comentarios. De otra manera, buscaremos la forma. Para esto se requiere la autorización de cada uno de los autores para que se coloque su trabajo en la web. Esto le va a dar mayor prestancia al extraordinario evento que ustedes organizaron. Sugiero que en la página principal haya un botón que te traslade al directorio de trabajos. Este directorio de trabajos puede estar ordenado como ustedes estimen conveniente, pero indicando el nombre del autor, país y su email. Si lo tienen disponible, pueden agregar la hoja de vida de cada autor.

La ventaja que ustedes tienen es que produjeron la memoria CD, o sea que tienen la base de datos más importante. Una vez colocadas las conferencias, los visitantes a la página web pueden accederla directamente entrando en www.copimera.com, luego pinchan Web Links, y finalmente Congresos Panamericanos. Dentro de Congresos Panamericanos, pinchan SANTO DOMINGO, REP. DOMINICANA. Esto hará accesible toda esta información a nivel panamericano, o sea que es una valiosa fuente de información inmediatamente aprovechable. Una vez esto esté implementado le haremos la difusión correspondiente.

(4) Por favor confírmame recibo de este email. Si tienes algún correo electrónico distinto de éste, y que revises regularmente, favor indicarlo. Gracias.

ING. MARCO A. CHEN
Presidente de COPIMERA

COPIMERA Email 7 de agosto de 2003

Dr. Lourival Tavares
Presidente de COPIMAN

Estimado Lourival,

El Acuerdo de Cooperación COPIMAN-COPIMERA, firmado en el acto de clausura del III Congreso Peruano de Ingeniería de Mantenimiento, fue presentado ante la XIII Asamblea de Naciones de COPIMERA en Santo Domingo, República Dominicana, el pasado 16 de julio de 2003.

Considerando las poderosas implicaciones y el potencial productivo que pueda generarse de su implementación, dicho acuerdo fue ratificado por unanimidad por los delegados titulares de 14 países presentes en la Asamblea.

(1) Para cumplir con el formalismo, solicito a usted, gestionar ante UPADI la ratificación del acuerdo, de tal forma que no sólo sea del conocimiento de las autoridades de UPADI, sino que también se promueva diligentemente su uso, para el beneficio de ambas organizaciones y de toda la ingeniería panamericana.

(2) El acuerdo ha sido publicado en nuestro boletín mensual INFO-COPIMERA No. 8, adjunto. Sugiero que dicho acuerdo sea publicado en los medios informativos electrónicos y revistas de COPIMAN, y también de UPADI para que reciba una mayor difusión. Los nombres y correos electrónicos de delegados y autoridades han cambiado. Si quieres ver los nombres actualizados, puedes acceder el INFO-COPIMERA No. 10 disponible en nuestro sitio corporativo www.copimera.com.

(3) Recuerda que en este sitio bajo Web Links se accesa a la revista en línea TECNOAMERICA que es donde está la revista de Ingeniería de Mantenimiento. En esta revista podemos publicar las contribuciones que tengan a bien enviar los delegados de COPIMAN de COPIMERA, y demás autores. Esta revista ha sido aprobada oficialmente por la Asamblea de COPIMERA.

(4) Además, pido a usted iniciar conversaciones para llevar a cabo un acuerdo de cooperación a nivel UPADI-COPIMERA, en la búsqueda y construcción de nuevas avenidas para fortalecer nuestras organizaciones panamericanas.

La colaboración COPIMAN-COPIMERA se logró en Panamá, ya que COPIMERA PANAMA organizó el I Congreso Panameño de Ingeniería de Mantenimiento, y fomentó el nacimiento de la nueva Asociación Panameña de Profesionales del Mantenimiento, quien se encargará de continuar con los siguientes congresos y cursos de capacitación.

(5) Sugiero que este acuerdo se implemente de manera formal en el congreso de Puerto Rico, ya que entiendo que el Ing. Antonio Dájer, delegado alterno de COPIMERA y ahora Coordinador de la Región III (El Caribe) de COPIMERA estará colaborando con su organización.

Favor confirmar recibo de este email y su adjunto. Gracias y Abrazos. Atentamente,

ING. MARCO A. CHEN
Presidente de COPIMERA
COPIMERA Email

7 de agosto de 2003

Ing. Pablo Realpozo
I Vicepresidente de COPIMERA
Ing. Juan Zolezzi Cid
II Vicepresidente de COPIMERA
Ing. Julián Cardona
Coordinador de la Región IV de COPIMERA

Estimadas autoridades de COPIMERA,

Reciban mis cordiales saludos y mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones. Como es de su conocimiento, a fines de octubre se llevará a cabo en Lima, Perú, el congreso nacional CONIMERA 2003. La información la encuentran en el INFO-COPIMERA No. 10, disponible en www.copimera.com.

Por tener ya un compromiso de ser conferencista magistral en el I Congreso Mexicano de Ingeniería de Mantenimiento, en León, Guanajuato, México, en esas mismas fechas, no podré asistir al congreso de Perú. He pedido al Ing. Ricardo Santillán, Delegado Nacional, que gestione con el Colegio de Ingenieros del Perú el envío de invitaciones a sus personas, para que atiendan en representación del Presidente de COPIMERA y en calidad de invitados de honor, y si es posible, ofrezcan una conferencia magistral sobre el tema que estimen conveniente. Esta invitación no implica el pago de todos los gastos de viaje, por lo que sugiero pongan atención al ofrecimiento que haga el CIP en la carta de invitación.

La presencia de ustedes, como autoridades de COPIMERA en este congreso, y ojalá puedan ir todos, dará presencia de COPIMERA, que es importante, y en el mismo debe aprovecharse la ocasión para promover el congreso de México, un posible congreso o foro regional en el año 2004 y otras actividades que estimen de interés. Igualmente se puede dar un conversatorio con los directivos del Capítulo de Ingenieros Mecánicos y Mecánicos Electricistas, para la incorporación de los ingenieros electrónicos, de telecomunicaciones, de petróleo y gas, de ingeniería de mantenimiento, y los ingenieros industriales, mediante la formación de un comité nacional, en el cual se tome en cuenta también a universidades con carreras de ingeniería en nuestras especialidades. Este comité nacional es un gran instrumento para la organización del congreso COPIMERA 2007 en Lima.

Agradeceré me comuniquen a la brevedad posible, su disposición y disponibilidad a participar, para conocer en qué grado va estar representada COPIMERA internacional.

Atentamente,

ING. MARCO A. CHEN
Presidente de COPIMERA

INFO-COPIMERA

DISTRIBUCIÓN OFICIAL

Ing. Luis Hernández, Delegado de Argentina
Coordinador, Región V

Ing. Ricardo Semberg, Asesor – Argentina

Ing. José Reig, Representante de ASHRAE

Dr. Ing. José Alberto Dos Reis Parise
Delegado de Brasil

Dr. Ing. Miguel A. Marín, Coordinador, Región I

Dr. Ing. Hugo Gil, Delegado de Canadá

Ing. Manuel Vega, Delegado de Chile

Ing. Juan Herrera Quirós, Delegado Alterno de Chile

Ing. Juan Zolezzi Cid, II Vicepresidente – Chile

Ing. Julián Cardona, Colombia, Coordinador, Región IV
Presidente ACIEM Nacional

Ing. Ismael Arenas, Presidente ACIEM Cundinamarca
Delegado Alterno de Colombia

Ing. Carlos Bejarano, Delegado de Costa Rica

Ing. Wady Johel Cerdas, Delegado Alterno de Costa Rica

Dr. Ing. Antonio Ferras Valcárcel, Delegado de Cuba
Presidente de la SIMEI

Ing. Antonio Caparó, Delegado Alterno de Cuba

Ing. Jorge Novas, Delegado de Rep. Dominicana

Ing. Ernesto Libert, Delegado Alterno, Rep. Dominicana

Ing. Radhamés Reynoso, Presidente del CIC

Ing. Iván Arellano, Delegado de Ecuador

Ing. Diego Venegas, Delegado Alterno de Ecuador

Ing. Carlos Dreyfus, Delegado de El Salvador

Ing. Erik René Guerrero, Delegado de Guatemala

Ing. Fredy Monroy, Delegado Alterno de Guatemala

Ing. Eduardo Emilio Gandour, Delegado de Honduras

Ing. Alberto Escofet, Delegado de México
Presidente del CIME

Ing. Arturo Cepeda, Delegado Alterno de México

Ing. Juan Rubén Zagal, Delegado Alterno de México

Ing. Pablo Realpozo, I Vicepresidente – México

Ing. Manuel Rosales González, Asesor – México

Ing. Ariel Roldán Paredes, Delegado de Nicaragua

Ing. Bayardo Galán Q., Delegado de Nicaragua

Ing. Frank Campble, Delegado de Panamá

Ing. Gustavo Gómez, Delegado Alterno de Panamá

Ing. Marco A. Chen, Presidente – Panamá

Ing. Jacqueline Nagakane de Mock – Secretaria - Panamá

Ing. Ilka Beckford- Tesorera - Panamá

Ing. Ricardo Santillán, Delegado del Perú

Ing. Ralph Kreil, Delegado de Puerto Rico

Ing. Antonio Dájer, Puerto Rico, Delegado Alterno de Puerto Rico
Coordinador Región III

Dr. Ing. Jairo F. Lascarro, Director General – Puerto Rico

Ing. Juan León Livinalli, Delegado de Venezuela

Correo Electrónico

gesse@frgp.utn.edu.ar

cacme@fibertel.com.ar

jreig@ese-ae.com

parise@mec.puc-rio.br

marin@ece.mcgill.ca

hugo.gil@mail.mcgill.ca

mvega@lauca.usach.cl

planet@lauca.usach.cl

izolezzi@lauca.usach.cl

aciem@cable.net.co

larenas@cable.net.co

ciemcr@sol.racsa.co.cr

wacerdas@cfia.or.cr

aferrasceta@hotmail.com

caparo@micons.cu

jnova@sie.gov.do

codia@tricom.net

copimera2003rd@hotmail.com

thermocon@andinanet.net

venegasdiego@hotmail.com

cerosa01@telesal.net

juntadirectiva@cig.org.gt

fredy7monroy@mixmail.com

egandour@cimeqh.org

presidencia@cime.org.mx

acepeda@suxel.com.mx

juan.zagal@cfe.gob.mx

prealpoz@goldprint.com.mx

rogmlogr@prodigy.net.mx

aroldan@uni.edu.ni

bayardo.galan@uni.edu.ni

facampblep@yahoo.com

mrlp-pmm@pancanal.com

marco_a_chen@hotmail.com

obelisco@sinfo.net

rlsant@yahoo.es

eesinc92@ccaribe.net

adajer@pentagoneng.net

jflascarro@hotmail.com

AUTORIDADES

Ing. Carlos Escóbar Santillán, Secretario Ejecutivo Nacional
Sociedad de Ingenieros de Bolivia

Ing. Alvaro Lascarro Leal, Presidente Grupo COPIMERA Colombia

Ing. Miguel Srur Feris, Presidente CIEMI – Costa Rica

Ing. Civil Olmedo Caba Romano

Presidente CODIA – República Dominicana

Ing. Joel Muela, Presidente, CIMEPI – Ecuador

Ing. Rodolfo Garzón, Presidente Encargado CIMEPI – Ecuador

Ing. José Gilberto Rodríguez – Presidente ASIMEI El Salvador

Ing. Guillermo Mellini, Presidente CIG – Guatemala

Ing. Eduardo Emilio Gandour, Presidente CIMEQH –Honduras

Ing. Leonardo Zacarías Corea, Presidente CIN – Nicaragua

Ing. Carlos Penna Franco, Presidente, SPIA – Panamá

Ing. Danilo Valenzuela, Delegado del Perú

Presidente de CAPLIMA/CIP

Agrim. Israel Otero, Presidente CIAPR – Puerto Rico

cescobar@sib.org.bo

in_incomar@epm.net.co

ciemi@cfia.or.cr

codia@tricom.net

cimepi@andinanet.net

cimepi@andinanet.net

asimei@cyt.net,

ciginter@hotmail.com

egandour@cimeqh.org

coreayas@datatex.com.ni

spia_pma@cwpanama.net

cime@ciplima.org.pe

presidente@ciapr.org